

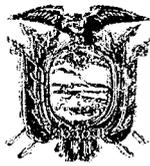


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

- Que**, el **PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS** fue creado mediante Decreto Ley de Emergencia No. 17, suscrito el 4 de julio de 1959, y publicado en el Registro Oficial 873, del 20 de julio del mismo año, motivo que congrega a sus integrantes y comunidad para conmemorar el **QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de fundación;
- Que**, el privilegiado entorno natural de la provincia de Galápagos, configura un enriquecedor ecosistema, que integra el *PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD*, con singulares áreas protegidas y conservadas por la población, con amplia visión social y sentido de pertenencia, que otorga identidad a las Islas Galápagos y el Ecuador;
- Que**, el 5 de julio de cada año, se conmemora el **Día del Guardaparque**, en homenaje al aporte de ciudadanos comprometidos y visionarios que posibilitan la implementación de espacios y actividades de vigilancia y control de la riqueza biodiversa del archipiélago, como custodios directos de su conservación y manejo, liderando una labor competente, que conjuga la interacción del hombre con la naturaleza, en la perspectiva de un desarrollo sustentable y equilibrado de los recursos naturales y los bienes y servicios que posicionan a la provincia de Galápagos como un referente científico y turístico del Ecuador y el mundo;
- Que**, es deber de la Asamblea Nacional destacar y hacer público el reconocimiento a los directivos y miembros del Parque Nacional Galápagos, por su permanente disposición de trabajo como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ACUERDA:

FELICITAR a los directivos y miembros del **PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**, con ocasión de conmemorar el **QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de la comunidad.

EXALTAR el trabajo responsable y comprometido de los ciudadanos **GUARDAPARQUES**, quienes con vocación de servicio y profesionalismo posibilitan la conservación de la mayor riqueza natural de Ecuador y la humanidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General